FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 041-2021-FONDEPES/J

Lima, 19 de agosto de 2021

VISTOS: El Acta N° 006-2021 y el Informe N° 00001-2021-FONDEPES/CGD del Comité de Gobierno Digital del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, el Informe N° 101-2021-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Nota N° 100-2021-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Asimismo, el FONDEPES goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objetivo establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Legislativo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; regula las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, tales como, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital con la finalidad de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI se aprueban los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, los cuales son de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. Asimismo, el artículo 3 de la precitada resolución señala que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el Titular de la Entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, el numeral 6.2.3 de los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, señala que el Comité de Gobierno Digital otorga conformidad al «Plan de Gobierno Digital - PGD» y lo remite ante el Titular de la Entidad para su aprobación mediante resolución o documento de más alta jerarquía;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 155-2019-FONDEPES/J se reconformó el Comité de Gobierno Digital del FONDEPES, originalmente conformado mediante Resolución Jefatural N° 132-2018-FONDEPES/J;

Que, mediante Informe N° 00001-2021-FONDEPES/CGD y Acta N° 06-2021, el Comité de Gobierno Digital del FONDEPES remite y otorga conformidad a la propuesta de "Plan de Gobierno Digital 2021 – 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero", respectivamente;

Que, mediante Informe N° 101-2021-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la aprobación del "Plan de Gobierno Digital 2021 – 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero", propuesto por el Comité de Gobierno Digital del FONDEPES, señalando que corresponde actualizar la fecha

de inicio y fin de los proyectos correspondientes al *«Grupo B. Proyectos a gestionarse a través de inversiones»* del Plan en mención, conforme a lo informado por la Oficina General de Administración mediante Nota N° 146-2021-FONDEPES/OGA;

Que, mediante Memorando N° 207-2021-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita al Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital del FONDEPES realizar la actualización de fechas indicadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como correcciones a la base legal citada en la propuesta de "Plan de Gobierno Digital 2021 – 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero";

Que, mediante Nota N° 002-2021-FONDEPES/CGD, el Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital del FONDEPES remitió el "Plan de Gobierno Digital 2021 – 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero" con las subsanaciones correspondientes y con el visto bueno de los miembros del Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Nota N° 100-2021-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la aprobación del "*Plan de Gobierno Digital 2021 – 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*", propuesto por el Comité de Gobierno Digital del FONDEPES. Asimismo, señala que conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, la aprobación de dicho Plan corresponde al Jefe del FONDEPES, en su calidad de Titular del Pliego;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, su Reglamento aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI; así como en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "*Plan de Gobierno Digital 2021 – 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural en calidad de anexo.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Jefatural a todos los órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y fines.

Artículo 3º Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal
Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (www.fondepes.gob.pe).
Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

DANIEL HOMERO VARGAS PORTILLA JEFE (S)

V°B° GG-FONDEPES V°B° OGPP-FONDEPES V°B° OGAJ-FONDEPES